**Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **OBJETIVO:** es apoyar a los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros para que utilicen algún esquema de comercialización, administración de riesgos de mercado, promoción comercial y/o enlaces comerciales. | | | |
| COBERTURA | SECTOR | REQUIERE APORTACIÓN | MONTOS DE APOYO |
| Nacional | Agroalimentario | Si | Variable según componente |
| BENEFICIARIOS | CONCEPTO DE APOYO | TIPOS DE APOYO | |
| Las personas físicas y morales productoras agropecuarias, compradoras y/o consumidoras de los productos elegibles de acuerdo con cada componente | Incentivos | 1. Incentivos a la Comercialización   **II.** Incentivos para la Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones | |

Las ventanillas se establecerán en los avisos que para tal efecto se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y se difundan en la página electrónica de ASERCA www.aserca.gob.mx.

**SECCIÓN I DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN**

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Incentivar a los productores y/o compradores de productos agropecuarios para la administración de riesgos de mercado entregados.

**DE LOS INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN**

**I). Incentivo a la Agricultura por contrato;**

a) Ajuste e Integración sobre Bases;

**II). Incentivos Complementarios al Ingreso Objetivo**

a) En Agricultura por Contrato

b) Fuera de Agricultura por Contrato

**III) Incentivos Emergentes a la Comercialización**

a) Incentivos para Atender Problemas Específicos de Comercialización (IPEC):

b) Incentivos para la Comercialización de Frijol

**IV) Incentivos al Proceso de Certificación a la Calidad**

a) Certificación del Centro de Acopio en Origen (incluye infraestructura de acopio y de beneficio**)**

b) Certificación de la Calidad del Producto (compradora)

**V). Incentivos a la Infraestructura Comercial:**

a) Centro de Acopio;

b) Ampliación de infraestructura de acopio;

c) Ejecución de infraestructura de movilización Espuela de Ferrocarril, y

d) Equipamiento nuevo

**VI). Incentivos a la Capacitación e Información Comercial**

**a)** Capacitación

**b)** Servicios y asistencia técnica especializada

**VII) Administración de Riesgos de Precios**

a) Sin Contrato de AxC

b) Modalidades con AxC en sus dos Variantes

**Requisitos específicos para Agricultura por Contrato, Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo e Incentivos Emergentes a la Comercialización**

|  |
| --- |
| **A. INSCRIPCIÓN**  I. Presentar Solicitud de Inscripción (registro), de conformidad con el Formato solicitud de inscripción (Inscripción prellenado, contrato de compraventa) *(Anexo LIV)*, secciones que apliquen.  II. Acreditar la superficie sembrada mediante el folio del predio o el folio de la Solicitud para participar en el Programa de Incentivos a la Comercialización y Desarrollo de Mercados, conforme a lo que se determine en el Aviso correspondiente. En caso de que el predio no esté registrado, se deberá llenar el apartado *Registro de Predio Comercialización (Alta de Predio)* de acuerdo con el Anexo LII.  Si la persona solicitante no es propietaria del predio, anexar copia del documento que acredite la posesión derivada *y copia de la identificación vigente de la persona propietaria*  Las personas productoras de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres del lugar.  III. Acreditar el régimen hídrico en riego mediante copia simple del comprobante de usos de derechos de agua vigente (conforme al catálogo aplicable) y en su caso, del permiso único de siembra.  En el caso de personas productoras con créditos y/o servicios de garantías otorgados por FND y/o FIRA; ASERCA reconocerá la personalidad jurídica, superficie sembrada, régimen hídrico y posesión legal del predio, acreditados en el expediente integrado en el proceso de crédito y/o garantías respectivo.  IV. Registrar, el contrato de compraventa, para lo cual:  a) Presentar contrato de compraventa, que contenga cuando menos: producto, ciclo agrícola, estado productor, volumen, calidad, bonificaciones, deducciones, fecha, lugar de entrega del producto, uso y destino del grano, periodo de pago, precio o fórmula para su determinación, centros de acopio que cuenten con registro ante la Unidad Responsable, bases anunciadas en el Aviso correspondiente y/o aquellas características adicionales e inherentes que se señalen en el mismo.  b) Asimismo, deberá llenar el formato de productores que se adhieren al contrato de compraventa (*Anexo LIV y LV*).  c) En caso de que alguna de las personas productoras sea persona moral, deberá presentar su relación de integrantes en el *Anexo V Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante*.  d) Las personas productoras que se adhieran al contrato de compraventa sin ser integrantes de la persona moral, deberán presentar el instrumento de adhesión que corresponda; entre otros, alguno de los siguientes:  i. Acta de Asamblea celebrada por la organización, donde se manifieste y apruebe la asociación comercial de la productora con la persona moral protocolizada ante fedatario (a) público (a).  ii. Carta poder de la persona productora no integrante, en donde se autorice su adhesión, protocolizada ante fedatario público y en su caso, inscrita en el registro público de comercio, o bien reconocida por autoridad local competente.  iii. Contrato de Asociación en Participación (Joint Venture).  V. Acreditar ser la parte consumidora y/o comercializadora mediante la entrega del original del Reporte de *Auditoría Externa de Consumo* (para Consumidoras**)** y/o *de Ventas* (para Comercializadoras) Anexo LIII.  Para el caso de que el Reporte de Auditoría Externa haya sido previamente entregado a la Instancia Ejecutora, sólo deberá presentar una comunicación suscrita por la persona física o por la apoderada legal, en la que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que la documentación obra en poder de la Unidad Responsable.  VI. Copia simple por ambos lados de los certificados de depósito en origen que contengan: folio, fecha de expedición y vigencia de los certificados de depósito, producto, ciclo agrícola, volumen que ampara en peso neto analizado, domicilio del centro de acopio y razón social del AGD que los expida. En caso de ser necesario el cotejo, se requerirá presente el original o copia al carbón del certificado de depósito.  VII. Copia simple por ambos lados de los bonos de prenda que contengan: folio, fecha de expedición y vigencia de los certificados de depósito, producto, ciclo agrícola, volumen que ampara en peso neto analizado, domicilio del centro de acopio y razón social del AGD que los expida. En caso de ser necesario el cotejo, se requerirá presentar el original o copia al carbón del bono de prenda.  VIII. Original para cotejo y copia simple del Contrato de habilitación de la bodega o centro de acopio en origen por un AGD.  IX. Original para cotejo y copia simple del contrato de crédito con la institución financiera que descontará los certificados de depósito, que especifique el producto a comercializar.  X. Manifestación de conformidad suscrita por la representación legal, para que la Unidad Responsable pueda verificar en cualquier momento la información y o documentación relativa al incentivo que se solicita (los volúmenes acopiados, la autenticidad de los certificados de depósito emitidos por el AGD que brinda su servicio a una organización participante, etc.).  XI. Suscribir Carta de Adhesión *Anexo LV, para el caso de la parte compradora.*  **B. PAGO DEL INCENTIVO**  XII. Solicitar el pago del incentivo, mediante *Anexo LV*  XIII. Entregar estado de cuenta bancario a nombre de la participante en la que se especifique la CLABE interbancaria en donde se depositará el incentivo (llenar formato correspondiente).  XIV Entregar estado de cuenta bancario de la compradora con el fin de verificar el pago del grano efectuado a la productora.  XV. Acreditar la operación objeto del Incentivo mediante la entrega, en su caso, de:  a) Boleta o “tickets” de báscula de entrada en centro de acopio que contenga al menos folio, fecha, producto y volumen en términos de peso neto analizado, según se establezca en el Aviso.  b) Copia del comprobante fiscal de la venta autorizado por la SHCP, emitido por la productora/vendedora según se establezca en el Aviso, conforme a la miscelánea fiscal aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente.  c) Copia del comprobante de pago a la productora por la venta realizada, considerando alguno de los documentos referidos en los siguientes incisos i, ii, iii, o iv, y en su caso, el documento señalado en el inciso v.  i. Transferencia bancaria a cuenta de la productora;  ii. Cheque nominativo para depósito en cuenta de la productora;  iii. Estado de cuenta bancario o equivalente a nombre de la productora, que contenga el registro del depósito del cheque de pago o transferencia bancaria por la venta del producto;  iv. Ficha de depósito del cheque a cuenta de la productora (exhibir también original para cotejo);  v. Boleta, recibo de liquidación o documento equivalente, que contenga al menos: lugar y fecha de expedición, nombre y firma de la parte productora y de la compradora, producto elegible, ciclo agrícola, volumen comercializado, importe bruto y neto de la operación, concepto y monto de cada una de las deducciones; este requisito sólo aplicará, cuando se registren anticipos, o préstamos y/o pagos parciales de cosecha por parte de la compradora, entre otros, que se reflejen como deducciones al precio a pagar a la productora; el presente documento podrá ser susceptible de condiciones o límites para su recepción, mismos que en su caso, se darán a conocer mediante el Aviso Correspondiente.  Este último podrá aceptarse como único documento de comprobación del pago de la cosecha, cuando las prácticas comerciales convencionales, realizadas en zonas específicas del país, excluyan la utilización de las formas de comprobación citadas en los incisos del “i” al “iv”, lo cual se dará a conocer en el Aviso correspondiente.  d) Original de Dictamen Contable de Auditoría Externa, conforme a lo que se establezca en el Aviso:  i. Relación de compras a la productora que contenga:  1. Nombre de la productora a quien se le pagó el producto y en su caso, de las comercializadoras (compradoras intermedias).  2. CURP de la productora y folio del predio, conforme a lo que se determine en el Aviso correspondiente.  3. Folio del Contrato de Compraventa registrado en la Dirección Regional o Instancia Ejecutora que corresponda.  4. Folio, fecha y volumen en peso neto analizado de la Boleta o “tickets” de báscula de entrada en centro de acopio.  5. Folio, fecha, RFC y volumen en peso neto analizado del comprobante fiscal de venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.  6. Precio pagado por tonelada e importe total pagado a la productora.  7. Folio y fecha de comprobantes de pago a la productora, considerando los siguientes documentos, conforme se establezca en el Aviso: transferencia bancaria; cheque; Boleta, recibo de liquidación o documento equivalente.  8. Nombre del banco mediante el cual se expidió el pago y número de la cuenta bancaria.  ii. Relación de certificados de depósito que contenga:  Folio, fecha de expedición y de vigencia de los certificados de depósito, producto, ciclo agrícola, volumen que ampara en peso neto analizado, domicilio del centro de acopio y razón social del Almacén General de Depósito (AGD) que los expida (anexar copia simple –por ambos lados- de los certificados de depósito en origen), y en su caso, de los Bonos de Prenda, mismos que deben emitirse en el período de acopio autorizado.  iii. Relación de movilización que contenga:  1. Folio, fecha y volumen amparado en peso neto analizado del comprobante fiscal digital del autotransporte (Carta Porte o documento equivalente) y/o guía de embarque por ferrocarril (Cuenta de Gastos por Ferrocarril), del traslado del producto de bodega de origen a destino, a frontera o al puerto de embarque. Este requisito no será exigible, cuando el producto se destine para el consumo en la misma entidad productora.  2. Folio, fecha y volumen amparado en peso neto analizado de las Boletas o “tickets” de báscula de entrada en almacén de destino o puerto de embarque o a planta procesadora; excepto cuando el destino del grano sea para consumo en la misma entidad productora.  En caso de que no exista báscula en el almacén de destino, el peso en la recepción del producto se tomará del peso documentado en el talón de embarque de origen.  3. Para flete marítimo, número del conocimiento de embarque (Bill of Lading) expedido a favor de la compradora o a favor de una tercera persona, previa autorización de la Instancia Ejecutora. Se deberá señalar fecha de emisión, nombre de la remitente, nombre del barco, puerto y fecha de embarque, puerto de descarga, producto o subproducto, origen de éste, volumen que ampara en peso neto analizado y lugar de destino. (Anexar copia simple del Bill of Lading).  4. Cuando el grano se movilice vía marítima y sea para consumo nacional, comprobante de descarga del barco o estado de hechos, folio, fecha y volumen amparado en peso neto analizado del comprobante fiscal digital del traslado por autotransporte (Carta Porte o documento equivalente) y/o de la guía de embarque por ferrocarril (Cuenta de Gastos por Ferrocarril), del puerto de descarga al almacén de destino y las Boletas o “tickets” de báscula de entrada en almacén de destino.  En caso de que no exista báscula en el almacén de destino, el peso en la recepción del producto se tomará del peso documentado en el comprobante fiscal digital del traslado por autotransporte (Carta Porte) y/o la guía de embarque por ferrocarril (Cuenta de Gastos por Ferrocarril), del puerto de descarga.  iv. Relación de ventas que contenga: nombre de la persona a quién se vendió el producto, domicilio fiscal, número de teléfono (preferentemente), número y fecha del comprobante fiscal, RFC de la persona emisora de la factura, volumen y entidad federativa de destino final y uso del grano.  En el caso de personas productoras con crédito y/o servicios de garantía otorgados por FND y/o FIRA, la acreditación de la comercialización se realizará presentando factura de la parte productora y comprobante de pago en la cuenta del titular del crédito.  XVI. Original para cotejo y copia simple del estado de cuenta de la persona beneficiaria que refleje el pago del producto.  XVII. Si la participante compra a una productora a través de una tercera persona, deberá presentar copia simple del contrato de mandato o documento equivalente.  XVIII. Entrega del Finiquito del Contrato de Compraventa, firmado por las partes, señalando el volumen total contratado, el volumen cumplido por centro de acopio (puesto a disposición de la parte compradora y pagado por ésta) y el volumen incumplido, citando las causas de incumplimiento y asentando si el mismo se debió a causa imputable a la compradora o a la vendedora.  XIX. Original de la constancia membretada de la existencia del grano que expida un AGD o en su caso por el recinto fiscal del puerto, señalando la recepción del grano en bodega de origen, que contenga: Clave y dirección del centro de acopio registrado ante la Unidad Responsable, entidad federativa de origen del grano, ciclo agrícola, producto, volumen y nombre de la propietaria o responsable del grano.  Cuando no se hayan emitido certificados de depósito, se podrá aceptar Constancia de Almacenamiento la existencia del grano conforme a los términos previstos en la fracción XXIII, sólo en caso de que se establezca en el Aviso correspondiente, cuando:  1. El AGD no haya estado en posibilidades de habilitar el centro de acopio.  2. El centro de acopio habilitado por un AGD no expidió certificados de depósito.  En cualquiera de los dos casos citados, deberán especificarse las causas correspondientes.  XX. Original de la constancia membretada del periodo de almacenamiento que expida un AGD o en su caso por el recinto fiscal del puerto, señalando la fecha inicial y la fecha final del almacenaje, señalando la recepción del grano en bodega de origen, que contenga: Clave y dirección del centro de acopio registrado ante la Unidad Responsable, entidad federativa de origen del grano, ciclo agrícola, producto, volumen y nombre de la propietaria o titular de derechos sobre el grano.  XXI. Para el pago anticipado del incentivo a compradoras, en su caso, conforme se determine en el Aviso correspondiente, se deberá entregar:  a) Escrito libre solicitando la entrega anticipada del pago del incentivo.  b) Solicitud de Apoyo, conforme al Anexo II  c) Original del Dictamen contable de auditoría externa.  d) Original de la Póliza de Fianza de Cumplimiento.  XXII. Acreditar la certificación del centro de acopio, mediante la entrega del original para cotejo y copia simple, del comprobante fiscal del pago de los servicios contratados con el organismo certificador acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), así como del certificado de calidad para el centro de acopio.  XXIII. Acreditar la certificación de la calidad del producto, mediante original para cotejo y copia simple del certificado de calidad del producto, expedido por el organismo certificador acreditado ante la EMA.  XXIV. Entregar el *Apéndice de Contrato de Cesión de Derechos al Cobro de los Incentivos/Eventuales Beneficios Generados por la Cobertura de Precios*, del Anexo LV. Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivo a la Comercialización; en caso de que la persona participante decida ceder sus derechos al cobro del Incentivo, hasta por el porcentaje que se solicite y autorice la Instancia Ejecutora, conforme a los criterios técnicos establecidos en el Fracción I; inciso j) del artículo 366 y 394 del presente instrumento  XXV. Entrega de escrito de Finiquito de la Solicitud de Pago, a través del cual la compradora manifiesta su conformidad respecto al pago del incentivo realizado por la Instancia Ejecutora, señalando el importe y volumen correspondiente, y que concluyó la atención a su Solicitud de Pago.  Adicionalmente a los requisitos relacionados, la participante deberá cubrir lo siguiente  a) Al momento de la presentación de la Solicitud, acompañar en original y copia simple para su cotejo la documentación que acredite su personalidad jurídica y en su caso, la legal representación, contemplado lo previsto en el artículo 4 de estas Reglas de Operación, según el caso, para personas físicas o morales.  a) Haber cumplido con las obligaciones fiscales que le correspondan, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y del artículo 3 fracción V de las Reglas de Operación, por lo cual deberá contar con opinión positiva del SAT, así como del IMSS, en materia de obligaciones de Seguridad Social.  b) Acreditar la entrega del producto agrícola elegible en centros de acopio registrado ante ASERCA. |

**SECCIÓN II DEL COMPONENTE PROMOCIÓN COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES**

**OBJETIVO:** Incentivar el desarrollo de mercados mediante el apoyo de proyectos de promoción comercial, eventos y misiones comerciales, desarrollo de capacidades y vinculaciones de comercio directo.

Conceptos de Incentivos y Montos Máximos. El Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones contará con los siguientes incentivos:

**A. Promoción Comercial y**

**B. Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de Mercados**

**Conceptos y Montos Máximos**.- Los montos máximos de los Incentivos a la Promoción Comercial deberán ser considerados en la integración de los proyectos que presenten los solicitantes, mismos que serán otorgados, en su caso, previa suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Incentivos** | **Descripción** | **Montos Máximos** |
| **Certificación de Calidad, Sanidad e Inocuidad** | Para iniciar procesos y/u obtención de certificaciones y/o recertificaciones de calidad, sanidad e inocuidad, que sean requeridas para la comercialización de productos del sector agroalimentario. | Hasta el 100% del costo total por proyecto. Sin rebasar $500,000.00 (quinientos mil pesos) por Unidad Productiva. |
| Para la creación de estándares de calidad, sanidad e inocuidad, anexos técnicos, pliegos de condiciones o protocolos necesarios para la obtención de certificaciones. | Hasta el 100% por documento sin rebasar $500,000.00 (quinientos mil pesos) por producto. |
| **Campañas Genéricas de Promoción Nacional y/o Internacional de Productos del Sector Agroalimentario** | Plan estratégico de publicidad y mercadotecnia de productos del sector agroalimentario que incluye una o varias de las siguientes actividades:  a) Publicidad en medios de comunicación;  b) Degustaciones, activaciones y catas;  c) Material promocional;  d) Grupos de enfoque;  e) Evaluación de las campañas de promoción;  f) Servicios de representación comercial internacional; y  g) Adquisición de bases de datos, directorios especializados y/o acceso de sistemas de información especializada. | El 100% del monto solicitado, sin rebasar $5’000,000.00 (cinco millones de pesos). |
| - Para una Aportación Federal de hasta $10´000,000.00 (Diez millones de pesos) habrá una aportación privada del 10% sobre el monto total solicitado.  - Para una Aportación Federal de hasta $15´000,000.00 (Quince millones de pesos) habrá una aportación privada del 15% sobre el monto total solicitado.  - Para una Aportación Federal de hasta $20´000,000.00 (Veinte millones de pesos) habrá una aportación privada del 20% sobre el monto total solicitado. |
| |  |  | | --- | --- | |  | | | **Promoción, Gestión y Trámite de Marcas Colectivas** | | | Proyectos que establezcan entre las actividades a apoyar, una o más de las siguientes:  a) Creación de marca y diseño de imagen;  b) Consultoría y pago de derechos de registro de marcas colectivas;  c) Difusión y posicionamiento de las marcas colectivas, a través de publicidad en medios de comunicación y/o materiales de promoción;  d) Estrategias de promoción comercial de los productos relacionados con el uso de la marca;  e) Actividades que promuevan la integración de personas productoras a marcas colectivas ya existentes, tales como: la realización de sesiones de inducción o informativas, gastos inherentes a la integración de nuevas partes productoras como copropietarias de una marca colectiva, entre otras;  f) Creación de manuales y reglas de uso de la marca colectiva; y  g) Estudios de diagnóstico y consultoría para la planeación y funcionamiento de marcas colectivas. | Hasta el 100% del costo total del Proyecto, sin rebasar $4’000,000.00 (cuatro millones de pesos). |
| **Herramientas de información** | Directorios comerciales del sector agroalimentario que establezcan entre las actividades a apoyar, una o más de las siguientes:  a) Diseño y compilación de información;  b) Actualización de información;  c) Elaboración de versión electrónica y/o impresa;  d) Difusión; y e) Servicios de Traducción. | Hasta el 100% del costo total de la elaboración y difusión del directorio, sin rebasar $4’000,000.00 (cuatro millones de pesos) por año. |
| a) Creación y/o mejora de versión electrónica y herramientas digitales para apoyar la comercialización de productos del sector agroalimentario; y  b) Ferias Virtuales | Hasta el 100% del costo total sin rebasar $5’000,000.00 (cinco millones de pesos). |
| Estudios y diagnósticos comerciales de mercados nacional y/o internacional, que incluyen:  a) trabajo de gabinete; y,  b) trabajo de campo. | Nacional hasta el 100% del costo total sin rebasar $3’000,000.00 (tres millones de pesos). |
| Internacional hasta el 100% del costo total sin rebasar $6’000,000.00 (seis millones de pesos). |
| **Prospectivas, en y fuera de México** | Que establezcan entre sus actividades una o más de las siguientes:  a) Incentivo a gastos por concepto de contratación de servicios de degustación;  b) Transporte y hospedaje;  c) Traducciones;  d) Mesas de negocios;  e) Exposición y exhibición de productos;  f) Material promocional;  g) Envíos de productos y de material promocional. | Hasta el 70% del costo, sin rebasar $300,000.00 (trescientos mil pesos) por Unidad Productiva, (excepto alimentos). |
| **Ferias, Eventos, Exhibiciones, Foros, Congresos, y Degustaciones** | Ferias, Eventos, Exhibiciones, Foros, Congresos, y Degustaciones que pueden considerar entre sus gastos uno o más de los siguientes:  a) Inscripción;  b) Renta del espacio o recinto ferial;  c) Diseño de la imagen del evento y de módulos de exhibición;  d) Renta de equipo audiovisual y de servicios;  e) Montaje y desmontaje de módulos de exhibición;  f) Publicidad de la feria en medios de comunicación;  g) Renta de equipo y servicio de registro de asistentes;  h) Levantamiento de encuestas de entrada y salida;  i) Video memoria, memoria fotográfica;  j) Material promocional para el evento;  k) Contratación de servicio de degustación (no incluye productos a promover);  l) Elaboración de directorios de expositores; | Hasta el 80% del costo total de su desarrollo, sin rebasar los $10’000,000.00 (diez millones de pesos). |
| **Gestión y Trámite de Denominaciones de Origen** | Proyectos que establezcan entre las actividades a apoyar, una o más de las siguientes:  a) Gestión y trámite de denominaciones de origen;  b) Gestión y trámite de NOM’ S asociadas;  c) Gastos de operación para el funcionamiento del consejo regulador asociado a la Denominación de Origen;  d) Actividades que promuevan la integración de personas productoras a denominaciones de origen ya existentes, tales como: la realización de sesiones de inducción/informativa así como gastos inherentes a la protocolización de una nueva denominación de origen; y  e) Estudios de diagnóstico y consultoría para la planeación y funcionamiento de denominaciones de origen. | Hasta el 100% del costo total del proyecto, sin rebasar $2’000,000.00 (dos millones de pesos) por Denominación. |
| **Desarrollo de Capacidades para la Comercialización Nacional e Internacional.** | Proyectos que establezcan entre las actividades a apoyar, una o más de las siguientes:  a) Desarrollo de capacidades para la comercialización en el mercado nacional y/o internacional: capacitación y consultoría en materia de comercio directo, valor agregado, promoción, logística y exportación;  b) Material Promocional del desarrollo de capacidades para la Comercialización;  c) Viáticos de capacitador / Consultor;  d) Material Didáctico;  e) Asesoría en la Gestión para desarrollo de código de barras;  f) Asesoría en la gestión para el desarrollo de tabla nutrimental; y  g) Asesoría en la gestión de autorización y/o registro ante “FDA” e instancias equivalentes en cada país. | Hasta el 100% del costo total, sin rebasar los $5’000,000.00 (cinco millones de pesos). |

**REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA SELECCIÓN**

|  |
| --- |
| Las personas morales que soliciten cualquiera de los conceptos del presente Incentivo, para ser elegibles deberán cumplir con los requisitos siguientes:  a) Formato de Solicitud conforme al Anexo LV (solicitud), firmada por el solicitante, su (s) Representante(s) o Apoderado (s) legal (es);  b) Proyecto respectivo conforme al Anexo II (proyecto);  Los proyectos que consideren la contratación de personas morales o físicas proveedoras de servicios deberán presentar cuando menos 3 cotizaciones y/o propuestas de campaña incluyendo el instructivo que describa las necesidades de promoción conocido como apéndice (Brief) enviado a éstas, así como la justificación de la elección de éste.  c) Acreditar personalidad jurídica y legal representación en los términos previstos en el presente artículo, cuando ésta no obre en poder de ASERCA, exhibiendo los siguientes documentos:  i. Original y copia simple con fines de cotejo, de la protocolización de su acta constitutiva, o su respectiva autorización o registro; y, en su caso, las modificaciones, que tendrán que estar debidamente inscritas ante el Registro Público que corresponda;  ii. Original y copia simple con fines de cotejo, de la inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.);  iii. Original y copia simple con fines de cotejo, del comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona moral, con no más de tres meses de antigüedad;  iv. Original y copia simple con fines de cotejo del acta protocolizada ante fedatario público o su respectiva autorización, inscripción o registro, de la asamblea o de la sesión del órgano de gobierno facultado, en el que conste el nombramiento, designación, poder general o especial del (los) Representante (s) o Apoderado (s) Legal (es) con las que acredite facultades para realizar actos de administración o de dominio;  v. Original y copia simple con fines de cotejo, de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del (los) Representante (s) o Apoderado (s) Legal (es)  vi. Clave Única del Registro de Población (CURP) de (los) Representante (s) o Apoderado (s) Legal (es);  d) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, vigente al día del ingreso de la Solicitud;  e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente al día del ingreso de la Solicitud  f) Escrito libre bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el incentivo para los fines autorizados (pudiendo incluir fotografías de las instalaciones); |